

**ACTA NÚMERO OCHO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes
6. Reconocimiento de deuda.
7. Renuncia de empleado municipal.
8. Apoyo económico por defunción de empleado municipal a beneficiarios del mismo.
9. Autorización de cambio de cuenta de contribuyente.
10. Informe de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
11. Dejar sin efecto el acuerdo número seis del acta número seis de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.
12. Aprobación de carpeta técnica "Concreteado y construcción de cordón cuneta en tramo de calle frente a casa comunal del Cantón Melara, Municipio de La Libertad.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **SEIS**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por el Jefe de Deportes, quien solicita la autorización para la emisión de premios los cuales

consisten en ocho trofeos de primero, segundo, tercer lugar y campeón goleador, para respectivos torneos, más dos premios en efecto de trecientos dólares uno para cada uno de los torneos, por lo que solicita su aprobación, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo. 2) Escrito presentado por el Centro Escolar Barrio El Calvario, quien pide apoyo para mantenimiento de sus instalaciones, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por el Jefe de Soporte de Informática quien solicita la autorización para la compra de computadoras, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], mediante el cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal, para justificar las razones por las cuales se negó a recibir las instrucciones emanadas del Concejo Municipal, de lo cual se acordó que rinda informe por escrito previo a darle la audiencia solicitada. 5) Escrito presentado por el Jefe de UACI, quien solicita la autorización para la adjudicación del flete por transporte de rodo, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], quien emite su opinión sobre lo solicitado por [REDACTED] en cuanto a la declaratoria de interés turístico para poder exonerarle del pago de los tributos municipales, a tal efecto informo que es imposible acceder a lo solicitado por manifestar que nuestra Constitución de la Republica lo prohíbe, por lo que el Concejo Municipal autorizo se emita respuesta al solicitante. 7) Escrito presentado por Cruz Verde, quienes piden el uso del Parque Acuático, combustible agua, para coordinar la logística a desarrollar en la semana de vacaciones, de lo cual Concejo Municipal, autorizo se remita esta solicitud a la Comisión Municipal de Protección Civil para que se incluya dentro del Plan Vacacional que están preparando y presenten el presupuesto a invertir. 8) Informe presentado por el Tesorero Municipal en cuanto a los pagos realizados en la ejecución del proyecto de entrega de ataúdes, en el cual informo de los pagos realizados y que espera a que la UACI informe sobre los procesos que están pendientes de pago para proceder a la liquidación. 9) Solicitud presentada por el señor [REDACTED] Presente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Comunal Parcelación El Mirador, Segunda Etapa, de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual solicitan un Comodato sobre el Área Verde Recreativa número Uno, de la Comunidad El Mirador, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 10) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], quien solicita se le cancelen las dietas que se le tienen pendientes de pago por haber fungido como Segunda Regidora Propietaria para el ejercicio 2018-2021, de lo cual se giraron instrucciones para que se indague sobre el proceso de entrega de su Unidad en el periodo de transición en el cual no aparecen unos elementos asignados a su Unidad. 11) Informe presentado por la Comisión de Proyectos en el cual recomiendan el fortalecimiento de la Comisión para ello solicitan se autorice mediante acuerdo la incorporación de la señora Sindico Municipal Yeni Melani Alfaro Urrutia al señor Nelson Enrique Rivera, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 12) Informe presentado por la Comisión de Proyectos, mediante el cual recomiendan la priorización de proyectos, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo.

13) Escrito presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica mediante el cual rinde su opinión en cuanto a la solicitud presentada por el Arquitecto [REDACTED], Jefe de Catastro, en el cual solicita la homologación de su incapacidad de médico privado, de lo cual la Jefa de la Unidad Jurídica, informo que no es procedente, de lo cual el Concejo Municipal autorizo se emita la respectiva. 14) Informe sobre el uso de combustible para los camiones recolectores presentado por el Jefe de Saneamiento Ambiental, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 15) Escrito presentado por el Ingeniero [REDACTED], Director General de Ecosistemas y Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual solicita el nombramiento de dos técnicos para conformar la mesa técnica, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 16) Informe presentado por el Jefe de Saneamiento Ambiental, mediante el cual solicita la autorización para la contratación de la cuadrilla, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones para que se conozca en Comisión. Se hace constar que el señor Alcalde Municipal solicito la modificación de agenda para sacar de la agenda el punto numero siete, por desistimiento del empleado, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe del Departamento Cultura, Artes y Deportes, quien manifiesta que el día veintisiete de febrero se llevara a cabo la finalización del torneo de futbol masculino denominado “papy libre” y el torneo de futbol femenino en el Cantón Santa Cruz de este Municipio, y que para dichos torneo necesita premios los cuales consisten en ocho trofeos de primero, segundo, tercer lugar y campeón goleador, para respectivos torneos, más dos premios en efectivo de trecientos dólares uno para cada uno de los torneos, por lo que solicita su aprobación. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Aprobar y Adjudicar a Sociedad [REDACTED]. la adquisición de dos trofeos de primera lugar, dos trofeos de segundo lugar, dos trofeos de tercer lugar y dos trofeos de campeón goleador que serán entregados en los dos torneos de futbol, uno masculino y uno femenino en el Cantón Santa Cruz, Municipio de La Libertad. **2)** El monto de lo adjudicado es por la cantidad de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$369.28)**, monto que serán erogado bajo la cifra presupuestaria correspondiente del FONDO MUNICIPAL, se autoriza al Tesorero Municipal hacer la erogación bajo la cifra presupuestaría correspondiente a la Encargada de Presupuesto hacer las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. **3)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice los procesos correspondientes para adquirir los insumos antes mencionados. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer el desembolso por la cantidad de **SEISCIENTOS**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)** que serán divididos para dos premios uno de trecientos dólares para el torneo masculino y otro de la misma cantidad para el torneo femenino, el Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Deportes deberá presentar la documentación que respalde la entrega de los premios. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la [REDACTED]

[REDACTED], quien solicita un apoyo económico para poder cubrir los gastos de mano de obra para realizar el proyecto, de reparación, pintura y ajustes de cinco puertas de metal en los baños, instalación de doce metro de cerámica, desmontaje e instalación de cinco inodoros, reparación de viga 4x4, instalación de doce metros de tubo rectangular, fabricación e instalación de cinco inodoros, entre cosas, por lo que manifiesta que el costo por la mano de obra que es lo único que le falta, es por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,475.55) para lograr ejecutar dicho proyecto. **II)** Que según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, estable lo siguiente: “*Compete a los municipios: ... 4. La Promoción y la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes*”. Por lo que siendo este centro escolar uno de los más importantes del municipio y al estar ubicado en las cercanías del centro de la ciudad y la zona turística el Concejo Municipal considera bien otorgar este apoyo a dicha institución.

**III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para el pago de mano de obra para lograr la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura que tiene dicha directora de [REDACTED], municipio de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303.</p>	<p><b>\$1,475.55.</b></p>
---	---------------------------

**2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], Soporte Técnico de Informática, mediante el cual solicita la adquisición de seis computadoras para unidades que es necesario dichas herramientas de trabajo, entre dichas unidades se encuentran Participación Ciudadana, Comunicaciones, Gerencia General, Veterinaria en el Rastro y

Saneamiento Ambiental, lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar se realice el proceso respectivo para la compra de cinco computadoras, las cuales serán instaladas en las unidades antes referidas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de cinco computadoras de escritorio con las características siguientes: Memoria RAM de 8GB DDR4, Disco duro SSD de 480GB, Procesador i3 10th ó AMD Ryzen 3 (Mínimo) ó procesador i5 11th ó AMD Ryzen 5 (Recomendado), tarjeta gráfica 1GB (No indispensable), Mouse grande, teclado, UPS 750 VA; dichas computadoras serán asignadas a las Unidades de Gerencia General, Comunicaciones Veterinaria Rastro Municipal, Participación Ciudadana y Saneamiento Ambiental. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por Cruz Verde Salvadoreña, mediante el cual solicitan apoyo para ejecución del Plan Verano 2022, en dicho plan se plantea cubrir carreteras, playas, balnearios de todo el país, y tendrán presencia en San Diego Bocana, La Libertad, Conchalio, San Blas, El Tunco, El Zunzal y el Zonte, tendrán sus centros de atención en San Diego, Conchalio, By Pass, Majahual, El Zunzal y el Zonte, para esto ellos solicita el apoyo con el uso de las instalaciones del Parque Acuático, para tener su punto de concentración en dicho lugar, el apoyo con combustible, hidratación, 40 camisas con el logo de la Cruz Verde; por lo que previo a autorizar esta petición, se solicito sea analizada por la Comisión Municipal de Protección Civil, quienes están elaborando el Plan Verano 2022, y en el cual van contempladas acciones de prevención y acción en caso de emergencias suscitadas en el Municipio durante el periodo vacacional, es por ello que el Concejo Municipal ha tomado a bien enviar esta petición para ser analizada y de ser procedente se incorpore dentro del Plan que será ejecutado por esta Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar la remisión de la solicitud presentada por representante de la Cruz Verde Salvadoreña, en cual solicitan apoyo para la ejecución del Plan Verano Seguro 2022, para que sea analizada en el seno de la Comisión Municipal de Protección Civil, y sea incluida sus funciones y el apoyo solicitado dentro del Plan Municipal que será presentado ante el Concejo Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin

Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Presente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Comunal Parcelación El Mirador, Segunda Etapa, de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual solicitan se autorice que el Área Verde Recreativa número Uno de un área de ocho mil ciento sesenta y cuatro punto dieciséis metros cuadrados, la cual esta inscrita bajo la matricula número **TRES CERO UNO CERO DOS CUATRO OCHO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, a favor del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, con el propósito que dicha zona verde sea destinada para el uso de todos los habitantes de la segunda etapa de la Parcelación El Mirador, comprometiéndose a asumir el costo absoluto del mantenimiento respectivo y hacer mejoras para el disfrute de todos los habitantes, obligándose a mantenerla en buenas condiciones de ornato. **II)** Que en el año dos mil veinte, la anterior administración y había acordado autorizar la emisión de un Comodato para la Comunidad, pero en razón a que el acuerdo no fue tomado con la mayoría calificada que exige el Código Municipal, la administración actual decidió revocar dicho acuerdo dejándolo sin efecto, es por tal razón que los miembros de la Comunidad nuevamente hacen la petición de comodato sobre la zona verde antes referida para que esta sea utilizada en beneficio de todos los habitantes de la comunidad, comprometiéndose al mantenimiento permanente de la misma, de lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien en entregar dicha zona verde en Comodato y además de ello, solicita se presente por escrito todas aquellas construcciones y mejoras que se realizaran en dicha zona verde, las cuales deben ser claras y específicas que son en beneficio de todos los habitantes, y de lo cual se les hace énfasis además que para toda construcción, modificación, adecuación que se realice, debe contar con los permisos correspondientes emitidos por esta Municipalidad. **III)** Que según informe presentado por la Jefa de la Unidad Jurídico, manifiesta que no existe ningún impedimento legal para dicha zona verde sea otorgada en Comodato ya que se pretende ser utilizada en beneficio de los habitantes de la segunda etapa de la parcelación “El Mirador”, en tal sentido este Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar lo solicitado por los habitantes de la Comunidad, con la cual se comprometen a darle el mantenimiento respectivo la cual será de uso exclusivo de zona verde recreativa para los habitantes de la Comunidad, no pudiendo destinarla para otro fin, sin la autorización del Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República, el cual reza que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; el artículo 4 del Código Municipal establece la competencia de los municipios, entre ellas, el numeral 4, que dice: “La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, **la recreación**, las ciencias y las artes;”. De igual

manera el artículo 30, del mismo cuerpo legal, establece las facultades del Concejo, y específicamente en el numeral 18, se consigna lo siguiente: *“Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, **comodato**, y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código...”*. Asimismo, el Artículo 1932 del Código Civil, define al contrato de Comodato como: *“El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”*. Es decir, que el contrato de Comodato o préstamo de uso tiene una naturaleza gratuita y consiste en la entrega de un bien que una persona llamada “comodante” hace a otra, llamada “comodatario” para que haga uso del mismo, pero subyaciendo la obligación de restitución del mismo a la finalización del plazo establecido.- Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Otorgar en calidad de **COMODATO** el inmueble de naturaleza urbana, ubicado según datos proporcionados por el Centro Nacional de Registros, en Lotificación El Mirador, Zona Verde número UNO, Lotificación El Mirador, correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, La Libertad, identificado como **AREA VERDE**, con una extensión superficial de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS**; para un plazo de **VEINTICINCO AÑOS**, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, a favor de la Asociación Comunal Parcelación El Mirador, Segunda Etapa”, la cual es representada legalmente por el Presidente de la referida Asociación de Desarrollo Comunal. **2)** Se autoriza al departamento Jurídico para que elabore el respectivo Contrato de Comodato, estableciendo las cláusulas correspondientes, debiendo establecer las construcciones y/o mejoras que se realizaran en el inmueble, haciendo énfasis que toda construcción y/o modificación deberá contar con el permiso previo de esta Municipalidad y en caso de incumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito y lo establecido en el Acuerdo Municipal dará lugar a la terminación del Comodato sin necesidad de diligencia judicial. **3)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca ante notario a firmar el correspondiente Contrato de Comodato, ya sea en Escritura Pública o en Documento Privado Autenticado.- Se les previene a la Asociación de Desarrollo Comunal Parcelación El Mirador, Segunda Etapa, que dicho inmueble será destinado exclusivamente para Zona Verde Recreativa, no pudiendo ser destinado para otro fin sin la autorización del Concejo Municipal, caso contrario se procederá a la recuperación del inmueble sin necesidad de audiencia ante autoridades judiciales, más que el Concejo Municipal, cuando el inmueble no sea utilizado para los fines solicitados, o sea transferido bajo cualquier modalidad a un tercero, sin la autorización previa del Concejo Municipal. **4)** Se autoriza a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, realizar el registro correspondiente a favor de la Adesco. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para

los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz, salva el voto Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar haber estado en litigio la propiedad y no tener la certeza de que se haya resuelto. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se le dio lectura íntegra al informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y de Gestión Nacional e Internacional, de fecha nueve de febrero del presente año, en el cual se hacen algunas recomendaciones entre ellas las siguientes: 1. Con el objetivo de atender las solicitudes enviadas por los habitantes de las comunidades, se recomienda realizar las actividades descritas por la comisión en los cuadros que se anexan a la presente nota. 2. De manera respetuosa se recomienda que el alcalde solicite apoyo técnico a la Dirección de Obras Municipales, para que técnicos de esa oficina trabajen los perfiles de los proyectos solicitados por las comunidades, de esta manera se agilizará la gestión ante la DOM. 3. Con el propósito de fortalecer el trabajo de la Comisión Municipal de Proyectos y Gestión Nacional e Internacional, se recomienda la incorporación de los señores: Yeni Melani Alfaro Urrutia, Síndico Municipal y Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario. 4. Se recomienda priorizar los proyectos para el año 2022, tomando como base las disponibilidades bancarias de las cuentas de inversión 75% y 2% FODES. Se anexa cuadro con el detalle de las disponibilidades bancarias. **II)** Que de lo anterior el señor Alcalde Municipal realizara las gestiones respectivas para solicitar el apoyo a la DOM, con el propósito de contar con el apoyo de técnicos para que nos ayuden a formular los perfiles que se necesitan para la pronta aprobación y ejecución de los proyectos que las comunidades necesitan con urgencia, por otra parte se dio por enterado el Concejo Municipal de la clasificación de los proyectos que se ha realizado atendiendo a las necesidades de las comunidades y se acordó que se analizara aquellos de mayor beneficio para las familias y en próxima sesión se procederá a priorizarlos tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Incorporar a la señora Yeni Melani Alfaro Urrutia, Síndico Municipal y Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario, a la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional para que reforzar dicha Comisión, la cual quedara integrada de la siguiente forma:

<b>COMISIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES Y GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	
<b>INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL.
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA	SEXTA REGIDORA PROPIETARIA
SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE
<b>PARTE TECNICA</b>	
	SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
	JEFE DE PROYECTOS
	JEFE DE UACI
	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
	GERENTE FINANCIERO
	JEFE DE MANTENIMIENTO

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Yeni Melani Alfaro Urrutia y Nelson Enrique Rivera.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se dio lectura integra al informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y de Gestión Nacional e Internacional, de fecha dieciséis de febrero del presente año, en el cual se hacen algunas recomendaciones entre ellas las siguientes:

N°	Proyecto
1	Mejoramiento de tramo de calle frente a casa comunal del Cantón Melara.
2	Concreteado de un tramo de pasaje de la comunidad Nuevo Toluca, Cantón Melara
3	Concreteado de pasaje al río en cantón Santa Cruz
4	Concreteado de un tramo de la calle principal de la comunidad Los Ángeles, San Blas
5	Cinteado de calle al tanque, comunidad El Tecolote, Cantón El Majahual
6	Concreteado de un tramo de pasaje frente a pozo de agua, Caserío La Aguja, San Diego Hacienda, Cantón San Diego
7	Concreteado de un tramo de calle principal y construcción de muro de retención en colonia Santa Adela, Barrio El Centro
8	Construcción de Rampa y parada de buses en la parada a colonia Cuesta El Toro
9	Concreteado de un tramo de calle en comunidad Los Mangos
10	Reconstrucción de puente y concreteado de calle en comunidad camino Al Mar, cantón El Cimarrón.
11	Concreteado de pasaje en comunidad Agua Escondida, cantón El Cimarrón

Haciendo énfasis que dichos proyectos ya cuentan con la visita de campo y son aptos para ejecutarse, y por otra parte presentan el listado de la propuesta de proyectos que aun no cuentan con una visita de campo, entre los cuales se encuentran:

N°	Proyecto
1	Construcción de canaleta en "v" para el drenaje de aguas lluvias, Pasaje El Rincón Adesco El Morral, Sector Poniente.
2	Reparación de Calle Masferrer, Adesco El Morral, Sector Poniente.
3	Pavimentación de pasaje El Amate, 50 ml. Adesco El Morral, Sector Poniente.
4	Reparación de calle que se ubica después del cementerio hasta llegar al río, comunidad Nuevo Toluca.
5	Pavimentación de pasaje El Tanque, comunidad Nuevo Toluca
6	Reparación de pasarela, comunidad Nuevo Toluca
7	Construcción de muro de retención en colindancia a calle de la comunidad, centro escolar caserío Las Victorias, cantón Cangrejera.
8	Construcción de graderíos, reparación de tela ciclón, metas para la cancha. Comité de deporte del cantón Santa Cruz.

9	Construcción de un muro de retención, enrejado e iluminación. Adesco San José del Mar, ESCOLNU
10	Construcción de obra de paso, Comunidad El Coplanar
11	Pavimentación de un tramo de 50 mts, directiva comunal, lotificación Agua Escondida 1, Cantón. El Cimarrón
12	Construcción de casa comunal, Adesco Altos Camino Al Mar, cantón El Cimarrón
13	Construcción de gradas en pasajes 1, 2 y 3, Comunidad La Ladrillera, Comunidad El Jute
14	Obras de Mitigación en Quebrada El Chomo, contiguo a Urbanización Playa La Paz
15	Construcción de Pasarela en Comunidad Maria Auxiliadora.
16	Rehabilitación de puente colgante, comunidad la Presa I y II.

**II)** Que de lo anterior el señor Alcalde Municipal propuso al pleno que se realizaran las gestiones correspondientes para priorizar los proyectos que cuentan con la inspección por parte del Jefe de Proyectos para que formule las carpetas respectivas las deberán ser analizadas por la Comisión de Proyectos y posteriormente presentadas al Concejo Municipal para su aprobación y ejecución.

**III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Priorizar los proyectos que ya cuenta con la inspección respectiva descritos en el romano I del presente acuerdo. **2)** Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos, para que elabore las carpetas técnicas correspondientes, las cuales deberán contar la previsión presupuestaria correspondiente. **3)** Se instruye al Jefe de Proyectos para que realice la planificación para la realización de las inspecciones que están pendientes de realizar en los proyectos detallados en el romano I) del presente acuerdo. **4)** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Proyectos Municipales. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que esta Municipalidad cuenta con una flota de Camiones Recolectores que desarrollan actividades de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, además de la maquinaria pesada que está al servicio de las comunidades ante las constantes necesidades que plantean, es por ello que se vuelve necesario contar con los procesos respectivos para el suministro de combustible para el funcionamiento de dichos camiones y maquinaria pesada, además del suministro de lubricantes para la misma flota, grasa y filtros, que forman parte del mantenimiento de dichos vehículos municipales. **II)** Que se fue presentada ante el Concejo Municipal la Carpeta Técnica formulada por el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del departamento de Proyectos, en la cual se contempla la descripción técnica del proyecto y la propuesta de distribución del combustible durante el ejercicio fiscal 2022, para lo cual el Jefe de Saneamiento presento los informes de cómo será distribuido el combustible, y del consumo actual que se tiene del combustible. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4

numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202204 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2022, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”** formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED] por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$125,838.47)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **1.5%-120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD.** **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202204 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2022, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica de la cuenta **1.5%-120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD;** **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado Iván Antonio Castillo Arévalo, la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202204 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2022, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Administrador de Contratos Ad-Honorem al empleado, Licenciado [REDACTED], Gerente Administrativo y Gerente de Servicios Municipales Ad-honorem. **6)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas con los Técnicos siguientes:

N°	Nombre	Cargo
----	--------	-------

1		Tesorero Municipal
2		Jefe de UACI
3		Jefe de Proyectos
4		Jefa de la Unidad Jurídica

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, Salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por considerar que el consumo esta elevado. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la nota enviada por el Ingeniero [REDACTED], Director General de Ecosistemas y Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal que con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 8 inciso final de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual establece que los representantes gubernamentales y municipales serán nombrados mediante acuerdo del Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente o de la municipalidad según el caso, para ello es necesario el nombramiento de un delegado por parte de esta Municipalidad quien fungirá como propietario y otro que fungirá como suplente en el Comité Asesor Local para el área de conservación Costa del Bálsamo, integrada por las Áreas Naturales protegidas: Complejo Taquillo, San Juan Buena Vista, “Manglar El Amatal”, y Parque ANP Walter Thilo Deininger, para el Concejo Municipal ha tomado a bien el nombramiento del señor Rodolfo Huevo Martínez como Propietario y el señor Luis Felipe Rodríguez, como Suplente. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Delegar al señor [REDACTED], quien se desempeña como Inspector de Medio Ambiental II, de esta Municipalidad, para que conforme como Propietario, el Comité Asesor Local para el Área de Conservación Costa del Bálsamo y se nombra como Suplente al señor [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de Medio Ambiente Cangrejera. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Roberto Martínez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 800 garrones de agua correspondiente a los meses de diciembre 2021 y enero 2022, para uso general del personal de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	<b>\$1,504.00</b>
--	-------------------

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 luminaria emp panel led 18w 100-240 v 65jm 10-luminiarias emp panel led 12 100-240v 60k, para mantenimiento y reparación de entrada principal de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	<b>\$178.50</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 8 alambre gal #13,30-canal de carga p/ tabla roca, 20-tabla roca 8*4*12,20-angulo corona p/ tabla roca, 5-tornillo prefilaria t/ roca, tornillo prefilaria, t/ rica 6*7*17.1-excello lates marfil sua, 1-excello látex bco. Cub, 10 lija agua 3m, 250 clavos de acero 1", 4-juntex pasta p/tabla roca, 40 canal listón 110" p/tabla roca, 8 Angulo esquinero p/ tabla roca, 4 cinta papel p/ tabla roca, 20- tornillo tabla roca 6*1, para mejoramiento de cielo falso en entrada principal Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54111-54118.	<b>\$796.20</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 alambre galvanizado # 15, 15 tapadera octagonal plásticas, 15- cajas octagonal plásticas, 15- conectores recto de ½, 100- conductor thhn 14, 3- cinta aislante 3m super 33*22, 2- tecno ducto corrugado ½, 13- caja rectangular tramontina 2*4, 10-toma doble polari c/placa águila, 10-grapa conduit ½ voltech, 1- tornillo tabla roca 6*1 fiero 100 unidades, para uso general Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54119-54118.	<b>\$184.16</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 caja de vasos desechables #8, 12-libras de azúcar blanca, - unidad. Dispensador nescafelista, 3 paquetes de cucharas grandes, para consumo general de Sindicatura. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	<b>\$58.70</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 Angulo 1*1/169, lamina canal 26*3, 6 ho ¼ liso orig varilla, 13 tele ciclón 9*72, 8 cono gal 1 ½ ' / cerca, 5 polín c-4gal ch -14, para donativo a Comunidad Altos Camino al Mar Cantón Cimarrón. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54118.	<b>\$538.89</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 25 tubo pvc *250 psi, 1 anticorrosivo 2000 bote gris galón, para donación a Adesco El Águila, Hacienda San Diego. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	<b>\$164.25</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 paquetes de cucharas grandes, 3 paquetes de tenedores grandes, 2 paquetes platos #9, 5 botes de coffe matte 311 grs, 8 dispensadores nescafe listo, 10 libras de azúcar, 12 paquetes de vasos #8, 5 fardos de agua en botella, 4 paquetes de servilletas cuadradas para uso de Despacho Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	<b>\$91.10</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 computadora all in one de escritorio hp pc 21 b0002la procesador Intel Celeron j4025 memoria ram de 4 gb, disco duro de 1 tb, black Windows 10, para Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	<b>\$575.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 galón de tinta liquida vegetal azul, para sellar carnes Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	<b>\$25.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 archivador de 4 gavetas , tóner 80ª, 5 usb 32gb, para equipo de oficina Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61101.	<b>\$385.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 11 fardo de jugo del valle, para donación a Altos Camino al Mar del Cantón Cimarrón. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	<b>\$93.50</b>

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 docena de cohetes de trueno, para donación a Altos del Camino al mar Cantón el Cimarrón. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	<b>\$12.50</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 15 vasos metálicos con serigrafía 16 onz. Para uso del Concejo Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$258.75</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$4,865.55</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no contar con informe y no saber la disponibilidad del Presupuesto. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 batería 31 diener, 1- canasta, 1 placa de diodos, 1 alarma, 1 suish sube vidrio, 2- baleros, 5 focos floser, 5 fusibles y terminales de presión, 2 focos 9007, 1 suish de ojo de venado, 6 yardas de alambre, mano de obra, para repuestos para vehículo Isuzu Npr placa póliza 82, Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119-54302.	<b>\$428.00</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$428.00</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no contar con informe y no saber la disponibilidad del Presupuesto. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las ordenes de compra para el pago de deuda de combustible del mes de

enero 2022, el cual fue aprobado según acuerdo nueve, del acta treinta y cinco del año 2021, la cual en su momento no fue incluida en la deuda a reconocer para el ejercicio fiscal 2022, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago de los gastos según órdenes de compra siguientes:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de Servicio de Gastos de Combustible para el mes de enero 2022, para consumo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.</p>	<p><b>\$5,812.50</b></p>
--	--------------------------

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconocen la disponibilidad y lo ejecutado del Presupuesto y desconocer si se siguió el debido proceso; se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual hace referencia al contrato firmado a las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinte, con el entonces Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, para la ejecución del proyecto 202006 “Reparación y restauración de la flota de vehículos recolectores de desechos solidos del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”, por un monto de \$20,725.00, el cual contemplaba la reparación de seis camiones recolectores de basura, que procedió a la reconstrucción de un camión por la cantidad de \$7,825.00, y solo se le abono la cantidad \$2,500.00, quedando pendiente la cantidad de \$5,325.00, de la reparación realizada. **II)** Que el Concejo Municipal solicito informe al Tesorero Municipal y al Jefe de UACI, para que informen sobre los procesos realizados respectivamente, de lo cual el Tesorero Municipal informa que el señor [REDACTED], presento a la Municipalidad una factura inicial siendo la numero 000031, que fue por un monto de \$7,825.00, de la cual solo se realizo un pago el 21 de octubre de 2021 de la cuenta número 00570005931, con un monto de \$2,500.00 (cheque 0000001), quedando en deuda el saldo antes mencionado por el señor [REDACTED] \$5,325.00. **III)** Que el Jefe de UACI, informo que se tiene el acta de recepción por un monto de \$7,825.00, y la documentación que respalda la erogación del fondo antes referido, por lo que es pertinente reconocer la deuda antes referida y realizar el pago correspondiente. **IV)** Que en vista que dicho contrato fue suscrito por la anterior administración y el cual no fue honrado, y aunque su plazo actualmente es vencido, actualmente no se tiene la

intención de ampliar su plazo, sino de cancelar la deuda que se tiene y dar por terminado el mismo sin responsabilidad para las partes contratantes, y proceder a la liquidación del proyecto antes referido. **V)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago a favor del señor [REDACTED], por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO**, en concepto de reparación de un camión recolector placas N7851, propiedad de esta Municipalidad, en el marco de la ejecución del proyecto 202006 "Reparación y restauración de la flota de vehículos recolectores de desechos sólidos del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad", por un monto total de \$20,725.00, del cual se ejecutó únicamente la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,825.00), de lo cual se cancelo por parte de la anterior administración únicamente la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, quedando pendiente de pago la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES, monto que será cancelado por medio de una sola cuota, pagadera según la disponibilidad financiera de la municipalidad. **2)** Se instruye a la Jefa de la Unidad Jurídico, realizar el respectivo documento de terminación de contrato sin responsabilidad para esta Municipalidad, por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes de la cuenta 75%-120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CATORCE** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que el día siete de febrero del dos mil veintidós, falleció la señora [REDACTED], en el Hospital General del Seguro Social, en el municipio y departamento de San Salvador, a consecuencia de muerte súbita cardiaca con asistencia médica, la referida señora se desempeñaba en esta Municipalidad como Barrendera, lo cual hace del conocimiento para que se autorice conforme a lo dispuesto en las Disposiciones General del Presupuesto Municipal de La Libertad, para el presente año, el cual en el artículo 45 reza de la siguiente manera: "Cuando un empleado falleciere, la municipalidad tendrá la obligación de pagar como beneficio económico a sus beneficiarios por un monto de \$3,500.00, dólares de los Estados Unidos de América, al igual tendrá la obligación la Municipalidad de apoyar a sus beneficiarios con los gastos fúnebres de \$500.00 dólares exactos, con dicho escrito presento la Certificación de partida de defunción de la señora, fotocopia de DUI de la fallecida, y de los beneficiarios dejados por esta

en su ficha laboral, documentación que fue vista y devuelta para que el debido resguardo por parte de la Jefa de Talento Humano. II) Que siendo la muerte de un ser querido representa un acontecimiento inesperado, que causa un desequilibrio emocional y económico, pues la mayoría de personas no están preparadas para estas pérdidas, este Concejo Municipal ha tomado bien autorizar la erogación de los fondos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en concepto de apoyo económico para sufragar los gastos funerarios y cualquier otro ocasionado por la pérdida del ser querido. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, todos del Código Municipal, artículo 45 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Iván Antonio Castillo Arévalo, erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente, del Fondo Municipal, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00), en concepto de beneficio económico, por la muerte de la empleada [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeñaba como Barrendera, en esta Municipalidad; y la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), en concepto de apoyo a los beneficiarios con los gastos fúnebres, haciendo un total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), el cual será entregado a sus beneficiarios señores [REDACTED] [REDACTED], en porcentajes iguales equivalentes al 25.00% para cada uno. 2) La cantidad relacionada en el numeral anterior deberá ser cancelada por medio de una sola cuota a cada beneficiario, la cual será cancelada a partir del mes de marzo del presente año dependiendo de la disponibilidad financiera de esta Municipalidad. 3) Se autoriza al Departamento de Talento Humano realizar los trámites correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual solicita el traspaso de un predio municipal ubicado en Carretera El Litoral Kilometro 27 ½, El Cimarrón, de esta ciudad, que actualmente está asignado al señor [REDACTED] [REDACTED] quien presenta la renuncia a la asignación de dicho espacio otorgado por esta Municipalidad para el uso de vivienda familiar, en tal sentido presenta carta de aprobación por parte de Adesco de la Comunidad sobre el traspaso solicitado. II) Que en vista de lo antes relacionado se solicitó al Jefe de Catastro para que realice la inspección respectiva y verifique si es procedente lo solicitado, es así que en fecha ocho de febrero de

dos mil veintidós, informa que se realizó la inspección en el predio solicitado, verificando que es factible lo solicitado ya que la solicitante presenta la carta de renuncia al derecho sobre el predio por parte del señor [REDACTED] quien es el titular actual, y carta de aprobación por parte de la Adesco de la comunidad. **III)** Que el Predio Municipal solicitado cuenta con las medidas y linderos aproximados siguientes: AL NORTE: distancia de ocho punto quince metros, colindando con Calle Principal Agua Escondida; AL SUR: distancia de diecinueve punto treinta y un metros, colindando con Carretera hacia Santa Tecla; AL ORIENTE: distancia de veinte punto noventa y cuatro metros, colindando con predio del MOP; y AL PONIENTE: con distancia de diecinueve punto setenta y ocho metros colindando con Pasaje sin nombre. **IV)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el traspaso solicitado bajo la figura de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante, y debe además verificar que la cuenta corriente este al día con el pago de los Tributos Municipales. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por el señor [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en Carretera El Litoral Kilometro 27 ½, El Cimarrón, de esta ciudad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano III de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de UN AÑO PRORROGABLE, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, verificando que previo a la realización de cualquier proceso la cuenta corriente sobre la cual se solicita el traspaso se encuentre solvente del pago de sus tributos municipales y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO: I)** Que por razones de conveniencia para esta Administración Municipal, y en vista al Acuerdo número seis del acta número tres, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó, exonerar de sus marcaciones intermedias a la empleada [REDACTED], quien se desempeña como Jefa del departamento de la Adolescencia, quien en su momento justifico que realizara diversas actividades fuera de la Municipalidad, en tal sentido, y por no tener actualmente el plan de

trabajo con el cronograma de actividades a desarrollar por dicha empleada, se ha tomado a bien dejar sin efecto la exoneración de sus marcaciones, para llevar un mejor registro y control de sus asistencias. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**1)** Dejar sin efecto la exoneración de marcaciones intermedias autorizada según acuerdo seis, del Acta número tres, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, de la señora [REDACTED], quien se desempeña como Jefa del departamento de Adolescencia, a partir de notificado el presente acuerdo. **2)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano realizar la notificación respectiva de sus marcaciones intermedias, y demás procesos de ley establecidos. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe enviado por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes informa acerca de dos casos relacionado a faltas cometidas por los empleados municipales, siendo los casos presentados el del agente municipal [REDACTED], [REDACTED], auxiliar del Departamento de Gestión y Prevención de Riesgos y el de [REDACTED] [REDACTED] barrendera. **II)** Que en el caso del agente municipal, [REDACTED], quien en el primer escrito el Jefe de Grupo N° UNO, Agente [REDACTED], informo al Director del Cuerpo de Agentes Municipales, lo siguiente: Que en el turno de las dieciocho horas pm a la una am del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, el agente [REDACTED] se encontraba fuera de su posición asignada, al no encontrarlo el Agente Ponce se dirigió hacia el área conocida como “El Chiquerito”, donde el agente Moreno fue localizado junto con una persona del sexo femenino realizando actos no adecuados e inmorales, estando en servicios, con el uniforme y en instalaciones de la Municipalidad. Sin embargo, el agente que reporto lo hechos no anexo una prueba documental; en el siguiente caso, siempre del agente [REDACTED], el mismo Encargado de Grupo N° uno, informa que en el turno de las dieciocho horas pm a las una am del día siete de febrero del corriente año, en centrándose el agente Moreno en posición en el Parque Central de esta ciudad, a eso de las veintitrés horas en el momento que el agente [REDACTED] realizaba la supervisión de las posiciones, no se encontró al agente [REDACTED] en la posición que debía estar, procediendo a ubicarlo, siendo localizado en frente de las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), dormido para los efectos anexo prueba documental (fotografía) donde lo encontró dormido. **III)** Que según lo dispuesto en el Artículo 60, numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: “*Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera las siguientes: ...2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondan*”; los que nos da como punto de referencia, que el Agente Moreno, en ambos casos, ha hecho el abandono de su posición de trabajo, ya que

cuando su supervisor y jefe de grupo hace la respectiva inspección de las posiciones el agente Moreno no ha sido encontrado en su lugar de trabajo, pero además de esto el Artículo 86 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; *“Faltar injustificadamente al trabajo o ausentarse del empleo durante las horas laborales, sin la correspondiente autorización del jefe inmediato o a quien éste designe”*; asimismo el Artículo 2 numeral 15 del Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Agentes Municipales establece que: *“Dormirse estando en servicio”*; y el Artículo 3 numeral 9 del mismo reglamento: *“Tener una conducta indecorosa cuando esté de servicio o dentro de la casa cuartel”*; el primer artículo de este reglamento disciplinario aplica en el caso donde el agente [REDACTED] se durmió y el según en el caso que según manifiesta el encargado de grupo, el mismo agente estaba en una situación indecorosa con una persona del sexo femenino. Siendo las conductas del agente Moreno consideradas como Graves y Muy Graves, la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, autoriza y recomienda al honorable realizar la aplicación de sanación “Suspensión Sin Goce de Sueldo”, de conformidad al Artículo 64, y aplicando por esta vez el inciso segundo de dicho artículo, que reza así: *“La suspensión hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejales, Alcaldes o las Máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y venciendo este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes...”* Por lo tanto, el Concejo, Alcalde o Máxima Autoridad Administrativa que se designe para realizar el correspondiente proceso, deberá dar audiencia en el término de 3 días previo a la suspensión, aplicando los procedimientos establecidos en el inciso anterior. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 110 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal, Artículo 60 numeral 2, 64 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 86 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, y Artículo 2 numeral 15 Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de La Libertad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Delegar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández o en su defecto al Gerente General de esta Municipalidad, Licenciado [REDACTED], para que en un plazo de tres días hábiles, le conceda audiencia al empleado [REDACTED], Agente Municipal, para que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen, si no contestare o manifestare su inconformidad, las autoridades competentes ya delegadas, podrán decretar la suspensión hasta por cinco días, en caso del señor Alcalde Municipal por medio de Acuerdo Administrativo y el Gerente General por medio de un Acta de Aplicación del

Régimen Disciplinario; pero si contestare oponiéndose, se abrirá el procedimiento a prueba por el termino de cuatro días improrrogable, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, deberán resolver lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. **2)** De ser encontrado culpable de la infracción que se le acusan, fuese suspendido y de caer en reincidencia, que se le prevenga al empleado en atención que la próxima suspensión será por treinta días. **3)** Remítase de lo resuelto a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a fin que esta de seguimiento del proceso y conozca de los resuelto por las autoridades designadas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina y Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue y leído el informe enviado por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes informa acerca de dos casos relacionado a faltas cometidas por los empleados municipales, siendo los casos presentados el del agente municipal [REDACTED] [REDACTED] auxiliar del Departamento de Gestión y Prevención de Riesgos y el de [REDACTED], barrendera. **II)** Que en el caso del empleado [REDACTED], Auxiliar de Prevención de Riesgos, quien según reporte presentado por el Jefe del Departamento de Gestión y Prevención de Riesgo, quien manifiesta de las ausencias injustificadas en sus días laborales, las cuales son: Jueves trece, Viernes catorce, Martes veinticinco y treinta y uno de Enero y el Martes primero de febrero del corriente año, no justificando dichas ausencias, por lo que la Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, autoriza y recomienda al Honorable Concejo Municipal realizar el procedimiento correspondiente para sancionar con la suspensión de cinco días de conformidad al Artículo 60 inciso 2 y el Artículo 64 inciso primero. **III)** Según lo dispuesto en el Artículo 60 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: *“Asistir con puntualidad a sus trabajos y dedicarse a él durante las horas que corresponda”*, lo que establece que es una obligación del servidor público presentarse a su lugar trabajo a tiempo y en la hora establecida, además que es obligación de servidor público permanecer en el durante las horas que le correspondan trabajar; en el Artículo 64 inciso primero de la misma ley, reza que: *“Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días, los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Artículo 60, excepción hecha del caso contemplado en artículo anterior”*, y en su inciso segundo del mismo artículo de la mencionada ley establece que: *“La suspensión hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos, Alcaldes o las Máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales, dando audiencia por el termino de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se*

*aporten las pruebas que estimaren procedentes, y venciendo este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes...”; el Artículo 86 numeral 8 del Reglamento Interno de Trabajo, establece la siguiente prohibición: “Faltar injustificadamente al trabajo o ausentarse del empleo durante las horas laborales, sin la correspondiente autorización del jefe inmediato o a quien este designe.”, siendo esta falta sancionada por el artículo 122 del mismo reglamento que reza: “Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios y empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Art. 86, excepción hecha en el artículo 119, numeral 1, y lo establecido en el Artículo 79, literal e.”, por lo que la Comisión, considerando que es la primera vez que empleado comete esta falta en lo que va del año aplique la suspensión por cinco días, y consideran lo que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, autorizo y recomendó al Concejo Municipal aplicar lo dispuesto en dichos artículos. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 110 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal, Artículo 60 numeral 2 y 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 86 numeral 8 y 122 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Delegar al Gerente General de esta Municipalidad, Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, para que en un plazo de tres días hábiles, le conceda audiencia al empleado [REDACTED] Auxiliar de Prevención de Riesgos, para que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen, si no contestare o manifestare su inconformidad, el señor Gerente General, podrá decretar la suspensión hasta por cinco días, por medio de un Acta de Aplicación del Régimen Disciplinario; pero si contestare oponiéndose, se abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogable, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, deberán resolver lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. **2)** De ser encontrado culpable de la infracción que se le acusan, fuese suspendido y de caer en reincidencia, que se le prevenga al empleado en atención que la próxima suspensión será por treinta días. **3)** Remítase de lo resuelto a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a fin que esta de seguimiento del proceso y conozca de lo resuelto por las autoridades designadas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina, Mauricio Jirón Alas, y Sthephany Alessandra Magaña de González.*

Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

